

AYUNTAMIENTO DE JUNILLA.

PARTIDO JUDICIAL DE VECLA.

PROVINCIA DE MURCIA.

EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1874.

PADRON PARCIAL que yo Pascuala Biqueras Estrovan, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle de la plaza, número 24 parroquia de Santiago, que llevo dicha casa en arrendamiento: declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con migo residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

Núm.º de individuos.	NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre.	CALIDAD con relacion al ca beza de casa.	ESTADO civil.	EDAD.		PUEBLO de na- turaleza.	DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo.		SEÑAS de la habitacion en este distrito.	AUSENCIA AC- cidental den- tro ó fuera del reino.		CLASE profesion u oficio.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.		Años.	Meses.		Años	Meses		
1	Pascuala Biqueras Estrovan	Vecino y jefe de la casa.	viuda	60	11	Junilla	60	11	plaza 24	11	11	11	suena sobre
2	Guana	hija	soltera	24	11	D	14	11	D	11	11	11	D

